

Sección 4.—Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada en 9 de agosto de 1995.

Instituto Autónomo de Estudios Tarifarios—Derogación

(P. del S. 988)

[NÚM. 134]

[Aprobada en 9 de agosto de 1995]

LEY

Para derogar la Ley Núm. 20 de 9 de agosto de 1974 que crea el Instituto Autónomo de Estudios Tarifarios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 20 de 9 de agosto de 1974 creó el Instituto Autónomo de Estudios Tarifarios. Su propósito era analizar, evaluar y plantear alegaciones, desde el punto de vista del consumidor, sobre las tarifas de las corporaciones de servicio público.

El Instituto nunca ha ejercido sus funciones al no asignársele los fondos para su funcionamiento. Por otro lado, la Comisión de Servicio Público tiene procedimientos internos para cumplir con la regulación de las tarifas, por lo que es este organismo el que debe atender las alegaciones de los consumidores con respecto a las tarifas de las corporaciones de servicio público. Asimismo, los ciudadanos utilizan como mecanismo para presentar sus querellas en cuanto al establecimiento de las tarifas de las corporaciones públicas no reguladas por la Comisión, el recurso de los representantes de los consumidores en las Juntas de Directores de dichas corporaciones.

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico la eliminación de cargos, comisiones, juntas y organismos cuyos fines al presente no sean necesarios. Por lo tanto, es necesario derogar la referida Ley Núm. 20.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.—Se deroga la Ley Núm. 20 de 9 de agosto de 1974³⁷³ que crea el Instituto Autónomo de Estudios Tarifarios.

Artículo 2.—Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada en 9 de agosto de 1995.

Compañía de Desarrollo Cooperativo—Enmienda

(P. del S. 997)

[NÚM. 135]

[Aprobada en 9 de agosto de 1995]

LEY

Para derogar el inciso (e) del Artículo 5 y enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 15 de la Ley Núm. 90 de 21 de junio de 1966, conocida como “Ley de la Compañía de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, que crea el Comité de Finanzas de la Compañía de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 90 de 21 de junio de 1966 creó el Comité de Finanzas de la Compañía de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, cuyo propósito era servir de asesor financiero del Administrador de Fomento Cooperativo. Además, tenía el deber y la facultad de aprobar las emisiones de bonos que se propusiera emitir la Compañía, así como cualquier otra obligación que la misma intentase incurrir o asumir.

Sin embargo, al presente, el Comité está inoperante y no ha ejercido sus funciones desde el año 1989.

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico la eliminación de cargos, comisiones, comités, juntas y organismos cuyos fines no sean necesarios al presente. A este fin, es necesario derogar el referido Comité.

³⁷³ 23 L.P.R.A. secs. 1081 *et seq.*